



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIII- N°13591

Jueves 11 de Febrero de 2021

Edición de 14 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2021 - Dto. N° 53 - Designase Administrador General
de Recursos Hídricos en el Instituto Provincial del Agua 2

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2021 - Dto. N° 48, 49, 51, 52, 54 a 58 2-4

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación
Año 2021 - Res. N° XIII-28 4-5
Ministerio de Salud
Año 2021 - Res. N° XXI-11 a XXI-16 5
Ministerio de Seguridad
Año 2021 - Res. N° 08 a 10 5-6
Año 2021 - Res. N° XXVIII-24 6
Secretaría de Trabajo
Año 2020 - Res. N° 978 a 982, 984 a 988 6-8
Año 2021 - Res. N° VIII-01 8

DISPOSICIÓN SINTETIZADA

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2021 - Disp. N° 04 8-9

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 9-14

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Designase Administrador General de Recursos Hídricos en el Instituto Provincial del Agua

**Decreto N° 53
Rawson, 03 de Febrero de 2021**

VISTO:

El artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO.

Que el artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que es necesario y adecuado designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Administrador General de Recursos Hídricos en el Instituto Provincial del Agua;

Que por tal motivo se propone designar al Ingeniero Nicolás CITTADINI, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha intervenido en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°: Designar a partir de la fecha del presente decreto, en el cargo de Administrador General de Recursos Hídricos en el Instituto Provincial del Agua, al Ingeniero Nicolás CITTADINI (D.N.I. N° 26.544.015 - Clase 1978).

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Cdor. GUSTAVO PINCHULEF
A/C Ministerio de Gobierno y Justicia

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 48 02-02-21

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones y el Cálculo de Recursos de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2021 en la Jurisdicción 50, S.A.F 50 - SAF Ministerio de Educación y Administración Central, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 y 2, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa N° 1

Modificación Presupuestaria N° 26173

Compensación - Ejercicio 2021

Compensación sobre Gastos: 1.50.050 Ministerio de Educación

Partida	Monto
1. Origen: Ministerio de Educación	
17.00.00.A01.1.1.1.01.4.26	
AO: Educación General Básica - FinFun: 3.4.1 - C.Eco: 2.1	\$-200.000.000,00
17.00.00.A01.3.5.1.01.4.26	
AO: Educación General Básica - FinFun: 3.4.1 - C.Eco: 2.1	\$-200.000.000,00
17.00.00.A01.3.5.1.01.4.41	
AO: Educación General Básica - FinFun: 3.4.1 - C.Eco: 2.1	\$-50.000.000,00
Total:	\$-450.000.000,00
2. Destino: Ministerio de Educación	
01.00.00.A01.9.1.1.01.4.26	
AO: Conducción del Sistema Educativo - FinFun: 3.4.6 - C.Eco: 2.1	\$ 400.000.000,00
01.00.00.A01.9.1.1.01.4.41	
AO: Conducción del Sistema Educativo - FinFun: 3.4.6 - C.Eco: 2.1	\$ 50.000.000,00
Total:	\$ 450.000.000,00

Planilla Anexa N° 2

Modificación Presupuestaria N° 26174**Compensación - Ejercicio 2021****Compensación sobre Recursos: 1 Administración Central**

Partida	Monto
1. Origen: Administración Central	
17.2.1.61.1.11	
AO: Ministerio del Interior - FinFun: - C.Eco : 1.1	\$-450.000.000,00
Total:	\$-450.000.000,00
2. Destino: Administración Central	
41.1.1.01.1.11	
AO: Contribuciones de la Administración Central para Financiaciones Corrientes - FinFun: - C.Eco : 1.1	\$ 450.000.000,00
Total:	\$ 450.000.000,00

Dto. N° 49**02-02-21**

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones y el Cálculo de Recursos de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2021 en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF

Obligaciones a Cargo del Tesoro y Administración Central, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 y 2, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa N° 1

Modificación Presupuestaria N° 26199**Compensación - Ejercicio 2021****Compensación sobre Gastos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro**

Partida	Monto
1. Origen: Obligaciones a Cargo del Tesoro	
90.00.00.A13.7.2.8.01.3.58	
AO: Emisión BOPRO - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	\$-270.000.000,00
Total:	\$-270.000.000,00
2. Destino: Obligaciones a Cargo del Tesoro	
95.00.00.A01.9.1.1.01.3.58	
AO: Previsión para Emergencias Provinciales - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	\$ 270.000.000,00
Total:	\$ 270.000.000,00

Categoría III -Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, en la Escuela N° 41 de la localidad de Lago Puelo, designada mediante Decreto N° 1048/14, a partir del 01 de agosto de 2019, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-11 **02-02-21**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.-

Artículo 2°.- Acéptase a partir del 01 de octubre de 2020 la renuncia interpuesta por la agente LEFIN, Susana Edith (Clase 1962 - M.I. N° 14.672.472) cargo Agrupamiento B – Clase I - Grado X - Categoría 15, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.-

Res. N° XXI-12 **02-02-21**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de noviembre de 2020 la renuncia interpuesta por la agente STRAJILEVICH, María Elisa (Clase 1947 - M.I. N° 5.726.072) cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado X - Categoría 18, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Puerto Madryn, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.-

Res. N° XXI-13 **02-02-21**

Artículo 1°.- Desígnese a cargo del Departamento Provincial Tesorería del Ministerio de Salud a la agente RABAL María Florencia (M.I. N° 29.494.674 - Clase 1982), Agrupamiento C, Clase II, Grado II, Categoría 5 con 30 horas semanales de labor, a partir del 01 de febrero de 2021 y hasta el 19 de febrero del mismo año inclusive.

Artículo 2°.- Déjese constancia que lo expuesto en el Artículo precedente no implica diferencia salarial alguna.-

Res. N° XXI-14 **02-02-21**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del cri-

terio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de septiembre de 2020 la renuncia interpuesta por la agente HERNANDEZ, Juana (Clase 1959 - M.I. N° 12.992.490) cargo Agrupamiento C - Clase II - Grado IX - categoría 12, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Sarmiento dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.-

Res. N° XXI-15 **02-02-21**

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de investigar los hechos y determinar las eventuales responsabilidades administrativas y disciplinarias emergentes del Expediente N° 412/2021-M.S.-

Res. N° XXI-16 **03-02-21**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a las trescientas sesenta y dos (362) horas guardias profesionales activas realizadas por el señor GARCIA MOLINA, Gilmar Antonio (Clase 1990 - M.I. N° 95.833.715) con funciones como Médico en el Hospital Rural Gobernador Costa dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, a partir del 01 de enero de 2020 y hasta el 07 de junio de 2020.-

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Res. N° 08 **27-01-21**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32°, Punto 1), de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico, por la aplicación de lo dispuesto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Autorízase a la Jefatura de Policía de la Provincia a contratar en forma directa a partir del 29 de abril del 2020, la locación del inmueble ubicado en calle Perito Moreno N° 834 de la ciudad de Esquel, propiedad del Señor Blas Mario ROSSI, D.N.I. N° 10.422.668, C.U.I.T. N° 20-10422668-0, por el término de veinticuatro (24) meses, fijando la suma de la presente contratación en PESOS TREINTAY DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 32.900,00) mensuales para los primeros doce (12) meses y en PESOS CUARENTAY DOS MIL SETECIENTOS SETENTA (\$ 42.770,00) mensuales para los doce (12) meses restantes de la contratación.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se encuentra imputado de acuerdo al siguiente detalle: Ejercicio Financiero 2020 Jurisdicción 09 - SAF 21 - Programa 23 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 3- Partida Principal 2 - Parcial 1 - Subparcial 01 -Finalidad 2 - Función 210: PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTAY TRES CON TREINTAY CINCO CENTAVOS (\$ 265.393,35).-

Artículo 4°.- La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público preverá el resto del gasto que demande la presente contratación que es de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 474.438,00) para el Ejercicio Financiero 2021 y de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 168.208,65) para el Ejercicio Financiero 2022.-

Res. N° 09 03-02-21

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado por la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad a adjudicar Concurso Privado de Precios N° 22/2020 MSeg, reglón 1, 2, 5 Y 6 a la firma «MARIO DIEGO CIPOLLETTI» oferta N° 01 (C.U.I.T. 20-23041353-4) por un monto total de PESOS CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$110.430,00) Y reglón 3 y 4 a la firma «ARCROM S.R.L.» (C.U.I.T. 30-70994643-5) (Cotización por correo electrónico) oferta N° 02 por un monto total de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA (\$ 162.140,00) en concepto de adquisición de elementos para la reparación de fibra óptica en la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F. 9 - Ministerio de Seguridad - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Partida 2.9.3. - Bienes de consumo/ Otros bienes de consumo/ Materiales, elementos de ferretería y accesorios para obras - Partida 2.9.7- Bienes de Consumo/ Otros bienes de consumo/ Repuestos materiales y accesorios para máquina. Partida 4.3.9 - Bienes de Uso/ Maquinaria y equipo/ Equipo varios - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales- Ejercicio 2021.-

Res. N° 10 03-02-21

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado por la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad, correspondiendo adjudicar concurso Privado de Precios N° 19/2020 MSeg, a la firma «CIPOLLETTI MARIO DIEGO» (C.U.I.T. 20-23041353-4) oferta N° 01, reglones N° 2,8,11 y 12 por un monto total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 55.500) Y los reglones N° 1, 3, 4, 5, 6, 7, 9 y 10 a favor de la firma «ARCROM» (C.U.I.T. 30-70994643-5) oferta N° 02 (cotización por correo electrónico) por un monto total PESOS CUATROCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SIETE (\$ 407.407); elevándose a un monto total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SIETE (\$ 462.907) encuadrándose en los términos establecidos en el Artículo 95°, Inciso b) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A. F. 9 - Ministerio de Seguridad - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Partida Principal 2.9.2. - Bienes de consumo/ Otros bienes de consumo/ Elementos de oficina, material y didáctico y de recreación - Partida Principal 2.9.7. -

Bienes de consumo/ Otros bienes de consumo/ Repuestos, materiales y accesorios para máquinas - Partida Principal 4.3.6. - Bienes de uso/ Maquinaria y equipo/ Equipo para computación y de oficina - Partida Principal 2.9.9. Bienes de consumo/ Otros bienes de consumo/ Otros bienes de consumo - Fuentes de Financiamiento 1.11. - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2021.-

Res. N° XXVIII-24 27-01-21

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aprobar lo actuado por las agentes y los periodos citados en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución, en las dependencias allí consignadas.-

Artículo 3°.- Prorrogar la asignación de funciones desde el 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, a las agentes que figuran en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente Resolución, en las dependencias allí consignadas.-

(Ver anexos en Original MSeg)

SECRETARÍA DE TRABAJO

AÑO 2020

Res. N° 978 21-10-20

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 2116/2020-STR, por la adquisición de CIENTO NOVENTA Y CUATRO (194) Remeras, CIENTO CUATRO (104) Conjuntos Deportivos, y SESENTA (60) Frazadas, mediante contratación directa con el taller de Microempresarios denominado «ANTU», por un importe total de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 04/100(\$195.920,04), correspondientes a los meses de agosto y septiembre del año 2020.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite correspondiente a los meses de agosto y septiembre del año 2020, asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 04/100(\$195.920,04), se imputará en la Jurisdicción 15-SAF 15- SECRETARÍA DE TRABAJO- Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00/00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2020.-

Res. N° 979 21-10-20

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 2117/2020-STR, por la adquisición de CIENTOS

(100) frazadas, CIEN (100) conjuntos deportivos y CUARENTA (40) remeras, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «SUEÑOS DEL SUR», por un importe total de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 162.988,00) correspondiente al mes de Julio de 2020.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite correspondiente a los meses de agosto y septiembre, asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 162.988,00) se imputará en la Jurisdicción 15- SAF 15- SECRETARÍA DE TRABAJO- Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00/00/ A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2020.-

Res. N° 980 **21-10-20**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 2118/2020-STR, por la adquisición de Ochenta (80) Frazadas, Noventa y Seis (96) Conjuntos Deportivos y Ciento Setenta y Cuatro (174) Remeras, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «Tretex», por un importe total de Pesos Ciento Noventa y Cinco Mil Seiscientos Setenta y Seis con 16/100 (\$ 195.676,16) correspondiente a los meses de Agosto y Septiembre del año 2020.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite correspondiente a los meses de Agosto y Septiembre del 2020 asciende a la suma de Pesos Ciento Noventa y Cinco Mil Seiscientos Setenta y Seis con 16/100 (\$ 195.676,16) y se imputará en la Jurisdicción 15- SAF 15- SECRETARÍA DE TRABAJO- Programa 17 - Programa de Asistencia Laboral /00/00/ A03 MIPROE/5 Transferencias/7 Transferencias a instituciones Provinciales y Municipales para financiar gastos corrientes/6 Aportes a Gobiernos Municipales 01 /Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio año 2020.-

Res. N° 981 **21-10-20**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 2112/2020-STR, por la adquisición de Ciento Ocho (108) Conjuntos Deportivos y Ciento Cincuenta (150) Guardapolvos, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «Latitud Sur» por un importe total de Pesos Ciento Noventa y Tres Mil Doscientos Treinta y Tres con 18/100 (\$ 193.233,18) correspondiente a los meses de Agosto y Septiembre del año 2020.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite correspondiente a los meses de Agosto y Septiembre del 2020 asciende a la suma de Pesos Ciento Noventa y Tres Mil Doscientos Treinta y Tres con 18/100 (\$ 193.233,18), Y se imputará en la Jurisdicción 15- SAF 15- SECRETARÍA DE TRABAJO- Programa 17 - Programa de Asistencia Laboral /00/00/ A03 MIPROE/5 Transferencias/7 Transferencias a instituciones Provinciales y Municipales para financiar gas-

tos corrientes/6 Aportes a Gobiernos Municipales 01 / Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio año 2020.-

Res. N° 982 **21-10-20**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 2111/2020-STR, por la adquisición de Ciento Cincuenta (150) Frazadas, Ciento Veinte (120) Conjuntos Deportivos y Ciento Treinta y Seis (136) Remeras, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «Agreste», por un importe total de Pesos Ciento Noventa y Cinco Mil Quinientos Siete con 68/100 (\$ 195507,68) correspondiente a los meses de Agosto y Septiembre del año 2020.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite correspondiente a los meses de Agosto y Septiembre del 2020 asciende a la suma de Pesos Ciento Noventa y Cinco Mil Quinientos Siete con 68/100 (\$ 195507,68) y se imputará en la Jurisdicción 15- SAF 15- SECRETARÍA DE TRABAJO- Programa 17 - Programa de Asistencia Laboral /00/00/A03 MIPROE/5 Transferencias/7 Transferencias a instituciones Provinciales y Municipales para financiar gastos corrientes/6 Aportes a Gobiernos Municipales 01 /Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio año 2020.-

Res. N° 984 **21-10-20**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 2110/2020-STR, por la adquisición de Doscientos Ochenta (280) Guardapolvos, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «8 de Marzo» por un importe total de Pesos Ciento Noventa y Ocho Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 00/100 (\$ 198.674,00) correspondiente a los meses de Agosto y Septiembre del año 2020.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite correspondiente a los meses de Agosto y Septiembre del 2020 asciende a la suma de Pesos Ciento Noventa y Ocho Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 00/100 (\$ 198.674,00) y se imputará en la Jurisdicción 15- SAF 15- SECRETARÍA DE TRABAJO- Programa 17 - Programa de Asistencia Laboral /00/00/ A03 MIPROE/5 Transferencias/7 Transferencias a instituciones Provinciales y Municipales para financiar gastos corrientes/6 Aportes a Gobiernos Municipales 01 / Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio año 2020.-

Res. N° 985 **21-10-20**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 2109/2020-STR, por la adquisición de Setenta y Seis (76) Frazadas y Doscientos (200) Guardapolvos, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «Ilusión», por un importe total de Pesos Ciento Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco Con 24/100 correspondientes a los meses de Agosto y Septiembre del año 2020.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite correspondiente por a los meses de Agosto y Septiembre del 2020 asciende a la suma de Pesos Ciento Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Setenta

y Cinco Con 24/100 (\$193.475,44) y se imputará en la Jurisdicción 15- SAF 15- SECRETARIA DE TRABAJO- Programa 17 - Programa de Asistencia Laboral /00/00/ A03 MIPROE/5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar gastos corrientes/6 Aportes a Gobiernos Municipales/01 Aportes a Gobiernos Municipales- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio año 2020.-

Res. N° 986 **21-10-20**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 2113/2020-STR por la adquisición de Doscientos Veinticuatro (224) Pantalones Cortos de Futbol y Doscientos Veinticuatro (224) Camisetas manga corta, mediante contratación directa con el taller de Microempresarios denominado «Signos», por un importe total de Pesos Doscientos Dieciséis Mil Novecientos Ochenta y Seis con 56/100 (\$ 216.986,56), correspondiente a los meses de Agosto y Septiembre del año 2020.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite correspondiente a los meses de Agosto y Septiembre del año 2020 asciende a la suma de Pesos Doscientos Dieciséis Mil Novecientos Ochenta y Seis con 56/100 (\$ 216.986,56), y se imputará en la Jurisdicción 15- SAF 15- SECRETARIA DE TRABAJO- Programa 17 - Programa de Asistencia Laboral /00/00/ A03 MIPROE/5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar gastos corrientes/6 Aportes a Gobiernos Municipales/01 Aportes a Gobiernos Municipales- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio año 2020.-

Res. N° 987 **21-10-20**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 2114/2020-STR, por la adquisición de Ochenta (80) Frazadas, Ciento Veinte (120) Conjuntos Deportivos y Ciento Catorce (114) Remeras, mediante contratación directa con el taller de Microempresarios denominado «Todo Blanco», por un importe total de Pesos Ciento Noventa y Dos Mil Ochocientos Trece con 20/100(\$ 192.813,20) correspondiente a los meses de Agosto y Septiembre del año 2020.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite correspondiente a los meses de Agosto y Septiembre del año 2020 asciende a la suma de Pesos Ciento Noventa y Dos Mil Ochocientos Trece con 20/100(\$ 192.813,20), y se imputará en la Jurisdicción 15- SAF 15- SECRETARIA DE TRABAJO- Programa 17 - Programa de Asistencia Laboral /00/00/A03 MIPROE/ 5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar gastos corrientes/6 Aportes a Gobiernos Municipales/01 Aportes a Gobiernos Municipales- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio año 2020.-

Res. N° 988 **21-10-20**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 2115/2020-STR, por la adquisición de Sesenta (60) Frazadas, Ciento Cuatro (104) Conjuntos Deportivos y Ciento Noventa y Dos (192) Remeras, mediante contratación directa con el taller de Microempresarios denominado «Fratex», por un importe total de Pesos Ciento

Noventa y Cinco Mil Ciento Ochenta y Uno con 64/100 (\$195.181,64) correspondiente a los meses de Agosto y Septiembre del año 2020.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite correspondiente a los meses de Agosto y Septiembre del año 2020 asciende a la suma de Pesos Ciento Noventa y Cinco Mil Ciento Ochenta y Uno con 64/100 (\$195.181,64) y se imputará en la Jurisdicción 15- SAF 15- SECRETARIA DE TRABAJO- Programa 17 - Programa de Asistencia Laboral /00/00/A03 MIPROE/5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar gastos corrientes/6 Aportes a Gobiernos Municipales/01 Aportes a Gobiernos Municipales- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio año 2020.-

AÑO 2021

Res. N° VIII-01 **03-02-21**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3° del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de Enero de 2021, la renuncia interpuesta por la agente BARRA Mabel Liria (M.I. N° 14.881.925 - Clase 1962), al cargo Ayudante Administrativo Código 3 - 004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de Planta Permanente de la Delegación Regional Trelew - Secretaría de Trabajo, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - SAF15 - Secretaría de Trabajo - Programa: 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo y Programa 92: Reclamamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando este último pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera.-

DISPOSICIÓN SINTETIZADA

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE**

Disp. N°04 **20-01-21**

Artículo 1°.- RENUÉVESE la inscripción N° 010 al Laboratorio denominado: EPSILON S.R.L., (CUIT N° 33-65598834-9), en el «Registro Provincial de Laboratorios de Servicios Analíticos Ambientales», cuya Responsable Técnica es la Licenciada en Bioquímica: Yanina Rebeca CATANEO, DNI N° 24.929.820, con domicilio legal en Ruta Nacional N° 3, Km 1.838, Barrio «General Mosconi» de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- El vencimiento operará en el plazo de

UN (1) año contado a partir de la fecha de la presente, por lo que el laboratorio deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

Artículo 3°. - Los parámetros, matrices, métodos o técnicas y límites de cuantificación de los analitos constan en el Anexo I que integra la presente Disposición.-

(Ver anexos en Original SGAYDS)

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo del Dr. Luis Horario MURES, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de JOSÉ DANIEL FIGUEROA - M.I. 101.398 – Publíquense edictos por TRES días, únicamente en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.), en autos caratulados: «FIGUEROA, JOSE DANIEL S/Sucesión ab-intestato» (EXPTE. N° 486 AÑO: 2020).-

Puerto Madryn, 11 de Noviembre de 2020.

Dr. GERMÁN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 09-02-21 V: 11-02-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JORGE MENDONCA, D.N.I. 10.651.542 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «MENDONCA, JORGE S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 001235/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 14 de 2020.

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 09-02-21 V: 11-02-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERNANDEZ LERA, MANUEL, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Fernández Lera, Manuel S/ Sucesión ab-intestato», Expte. N° 001718/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 18 de 2020.-

JUAN V. ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 10-02-21 V: 12-02-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial Sarmiento, con sede en Ingeniero Coronel N° 345, primer piso de la ciudad de Sarmiento, Chubut, a cargo del Dr. Gustavo Miguel Ángel Antoun - Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Nancy Verónica Sandoval, cita y emplaza a JOAQUÍN JOSÉ MANUEL MUSLERA MORIS, para que dentro del término de quince días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados: «CASAS CUZEN Edna c/MUSLERA MORIS Joaquín José Manuel S/USUCAPION «, Expte. N° 10/2020, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente (art. 346 del C.P.C.).-

Publíquense Edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Sarmiento, Chubut, 25 de Noviembre de 2020.-

Dra. ESTEFANIA WAGNER
Secretaria de Refuerzo

I: 11-02-21 V: 12-02-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RICCI CARLOS JOSE para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Ricci, Carlos José S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001780/2020).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre 17 de 2020.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Funcionaria de Refuerzo

I: 11-02-21 V: 17-02-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga – Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez – Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por OMAR NELSON INGRAM. DNI 17.380.867 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «INGRAM, OMAR NELSON S/Sucesión ab-Intestato» (Expte. 001296/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2020

PABLO JOSÉ PEREZ
Secretario

I: 11-02-21 V: 17-02-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, en los autos caratulados «GUERREIRA, MIGUEL Y RODRIGUEZ, MARÍA ROSA S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 736 – Año 2020), ha ordenado publicar edictos por TRES días en el Boletín Oficial conforme lo establece el art. 148 y 712 inc. 2 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejador por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).-

Secretaría, Puerto Madryn, 02 de febrero 2021.-

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 11-02-21 V: 17-02-21

EDICTO

La señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de WINNIE, BURRELL y LILIAN BURRELL en los autos caratulados «Burrell Winnie y Burrell Lilian S/Sucesión Testamentaria» (Expte. N° 000491/2020), mediante edictos que se

publicaran por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, diciembre 15 de 2020.-

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 11-02-21 V: 17-02-21

ESTANCIA LOYAUTE S.R.L. CONSTITUCION

Por Disposición del Sr. Director General de la Inspección de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut del siguiente EDICTO: comuníquese la constitución de sociedad de responsabilidad limitada mediante instrumento privado de fecha 24 de Septiembre de 2020 en la cual los SOCIOS: LOYAUTE, Mario José, nacido el 18 de septiembre de 1989, domiciliado en calle s/n s/n, de la localidad de Doctor Ricardo Rojas Provincia del Chubut, de 31 años de edad, estado civil soltero, de profesión comerciante nacionalidad argentino, quien acredita identidad con DNI 34.427.445., C.U.I.L. 20-34427445-3; y LOYAUTE, José Delmiro, nacido el 28 de agosto de 1951, domiciliado en calle s/n s/n, de la localidad de Doctor Ricardo Rojas Provincia del Chubut, de 69 años de edad, estado civil casado, de profesión comerciante, nacionalidad argentino, quien acredita identidad con DNI 8.396.958., C.U.I.L. 20-08396958-0.-

DENOMINACION: ESTANCIA LOYAUTE S.R.L. DURACION: 99 años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.- DOMICILIO: la sociedad tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la localidad de Doctor Ricardo Rojas, Provincia del Chubut.

OBJETO: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina a las siguientes actividades: a) Elaboración, envasado y distribución de aguas, jugos y jugos en polvo; b) transportes de cargas generales, mercadería a granel, ganado en pie, cereales por vía terrestre con medios de transportes propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. c) compra, venta, producción, elaboración, consignación, importación, exportación y distribución de vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, jugos frutales, aceites comestibles y todas clases de conservas y productos comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas; d) cría y venta de ganado ovino, vacuno, porcino y sus derivados; e) producción y/o fabricación, compra, venta, distribución y consignación de alimentos para consumo humano y animal, productos cárneos, vacunos, frutas verduras, artículos de limpieza y demás productos vinculados con la actividad frigorífica. Podrá comercializar servicios y productos de elaboración propia o de terceros en locales de venta directa al público o depósitos o plantas fabriles. Podrá adquirir o vender franquicias para la realización de dichas actividades, bajo el sistema de «franchising» o «franquicia comercial», instalando unidades franquiciadas, adquiriendo en forma directa o a

través de terceros los materiales, servicios y/o insumos que resulten necesarios o convenientes. Podrá además realizar emprendimientos comerciales de todo tipo, tales como instalación y explotación de comercios en todos los rubros de venta minorista y mayorista. Asimismo, podrá constituirse como empresa franquiciada nacional o internacionalmente, explotando franquicias comerciales de todo tipo, abonando derechos de ingreso y de otorgamiento de franquicia, regalías, contribuciones, contribuyendo a fondos de publicidad y de marketing, efectuar compras y ventas, alianzas estratégicas, acuerdos corporativos, pudiendo realizar todo tipo de actos enmarcados en el concepto de la «franquicia comercial», ser licenciataria, tener marcas u otros derechos a su nombre, transferirlos, localarlos, cederlos, usufructuarlos, constituir o formar parte de otras sociedades comerciales, importar y exportar mercaderías y servicios y realizar los demás actos propios de la actividad comercial. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$300.000) que se divide en 3.000 (mil) cuotas iguales de pesos cien (\$100). Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El Señor LOYAUTE, Mario José (1500) cuotas, por la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000); el señor LOYAUTE, José Delmiro (1500) cuotas, por la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000).- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración y representación legal de la firma estará a cargo de uno o más socios gerentes, socios o no de manera indistinta. GERENTE: A fin de administrar la sociedad se designa como SOCIO GERENTE al Sr. LOYAUTE Mario José DNI 34.427.445.- CIERRE DE EJERCICIO: el cierre de ejercicio social operara el día 31 del mes de Agosto de cada año finalizando el primero el 31 de Agosto del 2021.- SEDE SOCIAL: tiene su sede social en Sección GII y FII Lotes 1-2-22 de la localidad de Dr. Ricardo Rojas.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 11-02-21

PIEDRA TOBA S.R.L. CONSTITUCION

Por Disposición del Sr. Director General de la Inspección de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut del siguiente EDICTO: Comuníquese la constitución de Sociedad de responsabilidad limitada mediante instrumento privado SOCIOS: NACHE, Carmelo Lorenzo, nacido el 11 de Junio de 1978, domiciliado en calle Juana Sosa Toledo N° 680 B° Don Bosco, de la localidad de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, de 42 años de edad, estado civil casado, de profesión comerciante, nacionalidad argentino, quien acredita identidad con DNI 26.602.555, C.U.I.L. 20-26602555-7; y GARCIA, Paula Andrea, nacida el 31 de octubre de 1977, domiciliado en calle Juana Sosa Toledo

N° 680 B° Don Bosco, de la localidad de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, de 43 años de edad, estado civil casada, de profesión comerciante, nacionalidad argentina, quien acredita identidad con DNI 26.128.066, C.U.I.L. 27-26128066-9. DENOMINACION: PIDRA TOBA S.R.L. Duración: 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina a las siguientes actividades: a) Elaboración, envasado y distribución de aguas, jugos líquidos y jugos en polvo; b) la importación, distribución, compraventa, explotación, y comercialización por cualquier título de máquinas expendedoras de café, chocolate, gaseosas y de otras bebidas y alimentos; c) la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación: la importación y exportación de elementos relacionados a la actividad enunciada, prestar servicios de catering y a la realización de eventos; d) servicios de transportes de cargas en general, nacionales o internacionales; e) compraventa, producción, elaboración y distribución de productos para consumo humano f) compraventa y distribución de productos para consumo animal; artículos de limpieza; electrodomésticos y artefactos para el hogar; g) compraventa y distribución de materiales para la construcción y refacción de inmuebles. Podrá comercializar servicios y productos de elaboración propia o de terceros en locales de venta directa al público o depósitos o plantas fabriles. Podrá adquirir o vender franquicias para la realización de dichas actividades, bajo el sistema de «franchising» o «franquicia comercial», instalando unidades franquiciadas, adquiriendo en forma directa o a través de terceros los materiales, servicios y/o insumos que resulten necesarios o convenientes. Podrá además realizar emprendimientos comerciales de todo tipo, tales como instalación y explotación de comercios en todos los rubros de venta minorista y mayorista. Asimismo, podrá constituirse como empresa franquiciada nacional o internacionalmente, explotando franquicias comerciales de todo tipo, abonando derechos de ingreso y de otorgamiento de franquicia, regalías, contribuciones, contribuyendo a fondos de publicidad y de marketing, efectuar compras y ventas, alianzas estratégicas, acuerdos corporativos, pudiendo realizar todo tipo de actos enmarcados en el concepto de la «franquicia comercial», ser licenciataria, tener marcas u otros derechos a su nombre, transferirlos, localarlos, cederlos, usufructuarlos, constituir o formar parte de otras sociedades comerciales, importar y exportar mercaderías y servicios y realizar los demás actos propios de la actividad comercial. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$300.000) que se divide en tres mil (3.000) cuotas iguales de pesos cien (\$100). Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El Señor NACHE Carmelo Lorenzo dos mil cuatrocientas (2400) cuotas, por la suma de pesos doscientos cuarenta mil (\$240.000); la señora GARCIA, Paula Andrea seiscientos (600) cuotas, por la suma de pesos sesenta

mil (\$60.000). ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de una o más personas, socias o no. GERENTE: A fin de administrar la sociedad se designan como SOCIO GERENTE al Sr. NACHE, Carmelo Lorenzo DNI: 26.602.555. CIERRE DE EJERCICIO: el cierre de ejercicio social operara el día 31 de Agosto de cada año, finalizando el primero el 31 de Agosto de 2021. SEDE SOCIAL: en Juana Sosa Toledo N° 680 B° Don Bosco, Comodoro Rivadavia.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 11-02-21

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Decreto 1368/20

Artículo 1°: Hacer lugar al Recurso Jerárquico impetrado por la señora Marisa Andrea ARTILES, DNI N° 26.944.593, contra la Resolución N° 3401/15-IPVyDU, que dejó sin efecto la adjudicación de la vivienda identificada como Casa N° 3 del Barrio «10 Viviendas-Judiciales - Programa Federal Plurianual - Código 1475, de la ciudad de Puerto Madryn, otorgado mediante Resolución N° 1125/12-IPVyDU.-

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido. Archívese.

I: 11-02-21 V: 17-02-21

INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL

EDICTO

«Se comunica al señor Juan Painel CARRILAF (L.E. N° 7.382.720) que se presente en las Oficinas del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural en el plazo de tres días hábiles consecutivos a partir de la publicación de este Edicto de citación, a fin de resolver la situación relacionada con la superficie de 1.173,25 m2, determinada por el Lote «d1» de la Manzana 15 del Pueblo Dr. Ricardo Rojas, el cual se encuentra en estado de abandono»

La presente comunicación se realiza, además, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 157.-

Rawson, 3 de febrero de 2021.- Firma: Máximo PEREZ CATAN Presidente del INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL, Moreno 412 - (U9103AOJ) Rawson- Provincia del Chubut.-

I: 09-02-21 V: 11-02-21

INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL

EDICTO

«Se comunica al señor Miguel Fernando ROYO (DNI N° 18.142.766) que se presente en las Oficinas del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural en el plazo de tres días hábiles consecutivos a partir de la publicación de este Edicto de citación, a fin, de resolver la situación relacionada con la superficie aproximada de 600,00 m2, ubicada al Oeste calle en medio del Lote 12 de la Manzana 7 en más tierras sin subdividir del Lote 18, Fracción D, Sección I-III, del pueblo de Carrenleufú, el cual se encuentra en estado de abandono» La presente comunicación se realiza, además, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 157.-

Rawson, 3 de febrero de 2021.- Firma: Máximo PEREZ CATAN Presidente del INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL, Moreno 412 - (U9103AOJ) Rawson - Provincia del Chubut.-

I: 09-02-21 V: 11-02-21

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de José de San Martín, que la sociedad Don Pablo S.A., ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Pecuario, proveniente de vertientes internas de la Cuenca del Río Senguer, en un caudal aproximado de 9.716,30 m3/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 732 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Lote 61 Colonia Pastoral José de San Martín, Fracción A, Sección H-II, Departamento de Tehuelches, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE USO DE AGUA PUBLICA – (USO PECUARIO) – EMPRESA DON PABLO S.A. (EXPTE. 1143 AÑO 2012-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 02 de Febrero de 2021

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 09-02-21 V: 11-02-21

**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
LEGISLACIÓN Y DESPACHO
DIRECCIÓN DE DESPACHO DEPARTAMENTO
REGISTRO Y VERIFICACIONES**

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al docente DI MARTINO, Franco (M.I. N° 31.636.564), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 206/2020, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62°- inciso 3)».

**LA MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente, conforme lo establecido en los Artículos 152° y 153°, Sección II, Capítulo I de la Ley I N° 18, por los supuestos hechos que involucran al docente DI MARTINO, Franco (M.I. N° 31.636.564 - Clase 1985) todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- Ratificar el Cambio Temporario de Destino del docente DI MARTINO, Franco (M.I. N° 31.636.564 - Clase 1985), dispuesto mediante Disposición N° 36/2019 - STGES emitida por la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria - Región IV - procediendo a extender el mismo por el término de noventa (90) días todo ello de conformidad a lo establecido por el Artículo 87° de la Ley VIII - N° 20.

Artículo 3°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.-

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones educativas y Supervisión.

Artículo 5°.- Por la Secretaría General de Gobierno regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria, a la Dirección General de Recursos Humanos, a la Junta de Clasificación Docente, notifíquese al involucrado, al Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido.

ARCHIVESE.

Firmado por Prof. Silvia Viviana REYNOSO Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión Ministerio de Educa-

ción - Prof. Ana Florencia PERATA Ministro de Educación Provincia del Chubut.
Resolución XIII N° 206/2020

I: 02-02-21 V: 17-02-21

**UEP- PROGRAMA DE DESARROLLO
INSTITUCIONAL E INVERSIONES SOCIALES
MUNICIPALIES – PRODISM**

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PÚBLICO,
UNIDAD DE EJECUTORA PROVINCIAL
FONDO INVERSIONES MUNICIPALES - FIM
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN PROVINCIA DEL
CHUBUT**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/21 MT
Limitada a los países miembros del BID. Adquisición de bienes parcialmente financiada con recursos de la UEP: Fondo de Inversión Municipal (FIM).

LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

Convoca a la Licitación Pública Nacional para la adquisición del siguiente bien: Renglón N° 1: Un (1) Camión Compactador y Recolector de Residuos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Diez Millones Quinientos Mil (\$ 10.500.000).

MONTO DE LA GARANTIA: 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial.

CONSULTAS Y VENTA DEL PLIEGO: Municipalidad de Trevelin, Av. Raúl Ricardo Alfonsín S/N° entre calles 25 de Noviembre y Holdich de la ciudad de Trevelin, Provincia del Chubut. -Tel. (0280) 480145-480129 - E-mail: hacienda@trevelin.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: Pesos diez mil (\$ 10.000)

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: hasta las 10:30 hs. del día 15 de marzo de 2.021 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Trevelin, Av. Raúl Ricardo Alfonsín S/N, entre calles 25 de Noviembre y Holdich, Trevelin, Provincia del Chubut.

APERTURA DE LAS OFERTAS: El día 15 de marzo de 2.021 a las 11:00 hs., en la MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, Av. Raúl Ricardo Alfonsín S/N, entre calles 25 de noviembre y Holdich, Trevelin, Provincia del Chubut.

Esta licitación se ajustará a los procedimientos establecidos en los Contratos de Préstamo suscriptos entre la Nación Argentina y el BID N° 830/OC-AR y 932/SF-AR.

I: 08-02-21 V: 12-02-21

**MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO
PROVINCIA DE CHUBUT**

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2021 MLP

Objeto: Ejecución de la obra «Campo Deportivo del Club Social y Deportivo Frontera».

Presupuesto Oficial: PESOS ONCE MILLONES DOS-

CIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 26/100 (\$ 11.215.659,26).

Monto de la Garantía de la Oferta: PESOS CIENTO DOCE MIL CIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 59/100 (\$ 112.156,59).

Consulta y Venta Pliegos: Municipalidad de Lago Puelo, Avenida 2 de abril S/N – Lago Puelo – Provincia del Chubut.

Valor del Pliego: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).

Acto de Apertura de las Ofertas: 05 de marzo de 2021 a las 12:00 Horas.

Lugar de Apertura de las Ofertas: Municipalidad de Lago Puelo, Avenida 2 de abril S/N – Lago Puelo – Provincia del Chubut.

I: 09-02-21 V: 17-02-21

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARGENTINA**

VIALIDAD NACIONAL

AVISO PRORROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Comunica la Prórroga al Llamado a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2020 PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0085-LPU20.

I: 11-02-21 V: 19-02-21

OBRA: Obra de Conservación Mejorativa – Ruta Nacional N° 25 – Tramo: Las Plumas – Paso de Indios - Sección: Km. 234,12 - Km. 313,52 - Provincia del Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Seiscientos Ocho Millones Trescientos Noventa y Tres Mil (\$ 608.393.000,00) referidos al mes de Enero de 2020 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) Meses, a partir de la firma del Acta de Replanteo.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Seis Millones Ochenta y Tres Mil Novecientos Treinta (\$ 6.083.930,00).

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 1 de Marzo del 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 14 de Enero del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2021- LEY XXIV N° 95

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°. - Fijase el valor Módulo en \$ 1 (PESOS UNO) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°. - Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 44,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 52,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 4403,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 9686,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 4843,00

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 101,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 2743,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 686,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 2052,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 5030,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 3919,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 3522,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 3522,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 344,00